



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 OFICINA REGIONAL DE  
 ADMINISTRACION Y FINANZAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**  
**N° 042 -2020-GR-JUNIN/ORAF**

Huancayo, 12 FEB 2020

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL  
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

El Memorando N° 051-2020-GRJ/DRVCS, de fecha 05 de febrero de 2020, remitido por el **Arq. Adolfo Santos Rodríguez**, Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2020 y Decreto de Urgencia N° 015-2019 – "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2020", la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10° precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante Memorando N° 051-2020-GRJ/DRVCS, de fecha 05 de febrero de 2020, remitido por el **Arq. Adolfo Santos Rodríguez**, Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de Fondo Fijo para manejo de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que son necesarios para la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, por el monto de S/. 1,000.00 Soles.

Que Siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2020, a partir de la fecha a la **Sra. LIDIA MARGOT CAJAHUANCA SEGURA**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía;

Contando con la visación de Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral



<b>ORAF</b>	
DOC. N°	4049119
EXP. N°	2760699



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, la apertura del Fondo para Caja Chica a la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín-Sede Central, a nombre de la **Sra. LIDIA MARGOT CAJAHUANCA SEGURA** para atender gastos menudos y urgentes de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:

**Fuente de Financiamiento** : RECURSOS ORDINARIOS

**Mnemónico** : 069

**Específicas**

ESP.DE GASTO	DENOMINACION	IMPORTE
2.3.1 3.1 3	Lubricantes, Grasas y Afines	67.00
2.3 1 5.1 1	Repuestos y Accesorios	192.00
2.3.1 5.1 2	Papelería en general, Útiles de oficina	150.00
2.3 1 5.3 1	Aseo, Limpieza y Tocado	83.00
2.3.1 5.4 1	Electricidad, Iluminación y Electrónica	34.00
2.3.1.99.1.99	Otros bienes	17.00
2.3.2 1.2.99	Otros Gastos	17.00
2.3.2.6.1 2	Gastos notariales	25.00
2.3.2.6.3 3	Seguro Obligatorio accidente de trans	17.00
2.3.2.7.11.99	Servicio de impresiones, encuadernación y empastado	25.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	373.00
	<b>TOTAL S/.</b>	<b>1,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, como responsable de la custodia y manejo de este fondo a la **Sra. LIDIA MARGOT CAJAHUANCA SEGURA**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos. Para proceder al reembolso los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, que al recibir el Fondo de Caja Chica la **Sra. LIDIA MARGOT CAJAHUANCA SEGURA**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO Nº 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.



**ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento y a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

.....  
MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez  
Director Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

12 FEB 2020

.....  
Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL